

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0166

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegue poder acorde con lo previsto el artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 74 *ejusdem*, con vigencia no mayor a 30 días en donde se incluya la dirección de correo electrónico del apoderad, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y se especifique contra quien se dirige la demanda, ya que en el mismo se establece que OWLO SPACE S.A.S es demandado, sin embargo, ello no concuerda con lo plasmado en la demanda. Inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Aclare la tercera pretensión comoquiera que se aduce que debe condenarse a “Seguros Sura” y la demanda se dirige contra Seguros del Estado S.A.
3. Eleve el juramento estimatorio de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 206 del Código General del Proceso, discriminando de manera razonada y cómo fue calculado el valor de la indemnización solicitada.
4. Aclare la tercera pretensión teniendo en cuenta los documentos que son base de la acción. Numeral 4° del artículo 82 del CGP.
5. Acredite el cumplimiento del envío de la demanda a los demandados en los términos del inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, pues a pesar de nombrarse en la demanda se omitió adjuntar el documento pertinente.
6. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
7. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.060
fijado el 14 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21a9a0619289cb579c5491d06bda17416ab47e908e25bab7a290adc9d2427860
Documento generado en 13/05/2021 04:35:51 PM